

ESTABLECE QUE LO NORMADO POR DECRETO N° 224/92 SE APLICARA EN COMPRAS Y CONTRATACIONES POR IMPORTES SUPERIORES A \$1.900

FIRMANTES: REUTEMANN - MERCIER

DECRETO N° 1677

SANTA FE, 05 JUN 1992

VISTO:

El expediente N° 00301-0024816-7 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, en el que obra la Recomendación N° 04/92 de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se exponen los problemas aplicación del decreto N° 224/92 entre los que se destaca el hecho de no establecerse un monto mínimo en las contrataciones a partir del cual se exigiría a los proveedores, declaraciones juradas justificando no adeudar tributos provinciales;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en las presentes actuaciones y a fin de agilizar los trámites de compras o contrataciones menores que normalmente son adjudicados a proveedores de escaso interés fiscal, se estima procedente establecer un mínimo a partir del cual se aplicará lo normado en el decreto N° 224/92;

POR ELLO y teniendo en cuenta que esta disposición pueda traer aparejado un mayor número de ofertas, lo que posibilitaría a la administración el logro de mejores precios;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTICULO 1°: Establécese que lo normado por el Decreto N° 224/92, se aplicará en las compras o contrataciones en que los proveedores pacten con la Provincia, por importes superiores a \$1.900.- (PESOS MIL NOVECIENTOS).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-